

HONORABLE ASAMBLEA

Diputado **David Martínez del Razo**, integrante del grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; en uso de las facultades que me confieren los artículos 45, 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y artículo 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR LA CUAL LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO O DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN MATERIA DE CULTURA, TURISMO, SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA REGLAMENTARIA DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, FORTALEZCAN E INSTRUMENTEN MECANISMOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS UBICADAS EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES; A FIN DE EVITAR EL DETERIORO O LA ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, GARANTIZANDO CON ELLO EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA CULTURA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El turismo es un fenómeno social, cultural y económico asociado al desplazamiento de personas fuera de su entorno habitual en la que se combinan elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de marketing de un destino que en su conjunto generan una experiencia turística integral, que a menudo es simplificada como la actividad de viajar por placer o negocio, pero que se ha convertido en un motor fundamental para el crecimiento económico y la interconexión cultural de las comunidades.

La comprensión turística va más allá de los destinos pintorescos y las experiencias efímeras; implica una interacción profunda con una multiplicidad de factores que abarcan desde lo social y lo cultural hasta lo económico y lo ambiental; las instituciones públicas, en conjunto con otros agentes económicos y sociales no gubernamentales, son actores que deben orientar sus actividades hacia la generación de riqueza social, a través de la explotación de sus agentes turísticos y culturales siendo imperativo proteger el patrimonio tangible e inmaterial que dan identidad a nuestros pueblos.

En tal sentido las culturas Tlaxcaltecas, aunque pequeñas, fueron sumamente avanzadas al crear edificaciones que siguen robando el aliento a los turistas que las visitan, sin duda, un gran motivo para sentirnos orgullosos de nuestra historia, de acuerdo con la plataforma del Gobierno de México y el sistema de información cultural, el Estado de Tlaxcala cuenta con cinco zonas arqueológicas:

Cacaxtla-Xochitécatl, En el municipio de Nativitas, Tlaxcala, relevante por su contenido, que nos describe la larga ocupación y el mayor esplendor sostenido entre los años 650 a 900 después de Cristo, por parte de las etnias Olmecas-Xicalancas, adicionalmente a las reproducciones de elementos de pintura mural prehispánica que se aprecian de manera más completa en los edificios originales.

TLAXCALA

Tizatlán, en el Municipio de Tlaxcala, el asentamiento prehispánico se remonta hacia el siglo XIV después de Cristo y tuvo su origen gracias a la separación de un grupo de habitantes del señorío de Ocotelulco. La estructura principal resguarda los altares policromos que muestran elementos pictóricos en sus caras oriente, poniente y sur, quedando la cara norte empotrada a una columna de planta semicircular.

La Herradura en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, que formó parte de la región teotihuacana de la era clásica mesoamericana, donde fue establecido un punto de manejo en las redes de intercambio y comercio de larga distancia.

Tecoaque en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala actualmente la zona arqueológica de Sultepec es una pequeña porción de lo que fue un gran asentamiento prehispánico de claro dominio acolhua, ya que resguardaba la frontera este del reino de Texcoco con el reino de Tlaxcala.

Ocotelulco en el Municipio de Totolac, Tlaxcala, descrito como uno de los más importantes señoríos, Ocotelulco fue durante el Periodo Clásico y hasta la llegada de Hernán Cortés el principal señorío de Tlaxcallan, ya que era el lugar donde vivía Maxixcatzin, por aquellas fechas señor de esa región; además fue una de los cuatro **calpullis** que constituían Tlaxcala.

Asimismo, el Estado de Tlaxcala también cuenta con cuatro **asentamientos prehispánicos: Tepecticpac**. En el Municipio Totolac, Tlaxcala; **Las Tres Cruces**. En el Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala; **Tepetlapa**. En el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **Corredor cultural**. En el Municipio de San Pablo del Monte.

Estas culturas prehispánicas dejaron importantes aportes a la arquitectura como la conocemos hoy, desde el diseño hasta la técnica, su desarrollo y legado han sido lo suficientemente fuertes para maravillarnos actualmente con sus construcciones.

TLAXCALA

Sin embargo, en los últimos años y a través de diversos medios de comunicación se ha reportado el abandono y descuido de monumentos, construcciones y asentamientos prehispánicos que pese a las acciones antrópicas, humanas y naturales han resistido al tiempo y se erigen hoy siendo testimonios, vestigios tangibles de identidad colectiva de la región, siendo su preservación, la clave para mantener viva la herencia y esplendor arqueológico histórico, cultural e inmaterial de nuestras comunidades.

II. El esplendor arqueológico, histórico, económico y cultural de la arquitectura vernácula es esencial, simboliza la diversidad que caracteriza no solo a una comunidad, sino a todo el Estado de Tlaxcala, siendo su valor incalculable y su conservación debe ser prioritaria para las generaciones futuras.

En un contexto cultural más amplio, celebraciones como el Día de Muertos en México, fue proclamada por la UNESCO el 7 de noviembre de 2003 como "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad", festividad que, no solo tienen un significado espiritual profundo, sino que también constituye un motor económico y turístico crucial para muchas comunidades rurales y urbanas.

Por ello, es necesario incentivar la concientización, interés y disposición de los municipios y sus comunidades sobre la importancia que tiene rescatar el patrimonio cultural tangible e iniciar junto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia los trabajos de conservación necesarios para salvaguardar el legado de la arquitectura prehispánica, con el objetivo de rescatar la autenticidad de los monumentos y la estabilidad material y estructural de sus elementos arquitectónicos, acciones que deben implementarse permanentemente en los 60 municipios del Estado, sobre todo en vísperas de dichas festividades que se desarrollan en espacios cargados de historia y tradición, en que la arquitectura y los monumentos históricos juegan un papel fundamental en la preservación de la autenticidad y la identidad de las festividades.

TLAXCALA

La falta de programas de conservación y resguardo del patrimonio arquitectónico expone estos sitios a riesgos de alteración o destrucción, comprometiendo el valor histórico y cultural de los monumentos, así como la autenticidad de las festividades que en ellos se desarrollan, siendo indispensable su monitoreo y control que en su conjunto logran preservar el legado cultural y patrimonial de nuestras comunidades, garantizando que tanto la historia como las tradiciones sigan siendo un punto de orgullo y cohesión para las futuras generaciones.

III. Bajo el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 y el plan estatal de desarrollo 2021-2027 establecen como ejes prioritarios la sostenibilidad, el turismo comunitario y la gobernanza democrática, en concordancia con la Agenda 2030. Bajo este marco, corresponde a las autoridades municipales, en coordinación con el INAH y la Secretaría de Cultura, implementar medidas urgentes de conservación y protección del patrimonio arqueológico y arquitectónico, asegurando el uso responsable de los recursos y la preservación de la identidad cultural.

IV. En este contexto, el reciente ataque armado ocurrido en la zona arqueológica de Teotihuacán el 20 de abril de 2026 —hecho inédito en México— ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la seguridad en los sitios arqueológicos. El Gobierno Federal ha instruido medidas inmediatas: incremento de presencia de la Guardia Nacional, controles de acceso más estrictos, videovigilancia y patrullaje físico y cibernético. Este precedente obliga a los municipios de Tlaxcala a considerar la seguridad como eje inseparable de la conservación patrimonial, garantizando la integridad de visitantes nacionales y extranjeros, así como la protección de los bienes culturales.

El presente Acuerdo de Exhorto encuentra sustento en lo dispuesto por los siguientes preceptos legales:

1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece, que el municipio libre es la base de la división territorial y de

TLAXCALA

la organización política y administrativa de los estados, garantizando su autonomía en gobierno, hacienda y personalidad jurídica.

2. Artículos 45 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que determinan la naturaleza de las resoluciones del Congreso estatal (leyes, decretos y acuerdos), mientras que el artículo 54 fracción LXIV otorga al Congreso la facultad de expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

3. Artículo 1 párrafo tercero y artículo 10 fracción V de la Ley General de Turismo, a través de los cuales, se legitima la intervención del Estado y de los municipios en la promoción, regulación y protección del turismo, vinculándolo directamente con el desarrollo económico y social; y se refuerza la concurrencia de competencias entre Federación, Estados y Municipios en la protección de monumentos y zonas arqueológicas, al reconocer el turismo como motor de desarrollo y como actividad que debe estar alineada con la preservación del patrimonio.

4. Artículo 2 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, establece que la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas es de utilidad pública, y que corresponde a las autoridades culturales federales coordinarse con estados, municipios y particulares para fomentar su conocimiento y respeto.

5. Artículo 15 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, establece, que la propiedad reconocida sobre los elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas es un derecho inalienable, imprescriptible, irrenunciable, inembargable y de naturaleza colectiva.

TLAXCALA

6. Artículo 47 fracción XII incisos d), e) y h) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en dicho precepto, se regulan las facultades del Ayuntamiento en materia de administración de recursos y servicios públicos, y sus incisos d), e) y h) detallan atribuciones específicas relacionadas con la autorización de pagos, la administración de bienes municipales y la supervisión de servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido en los artículos 45, 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los artículos 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. **La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente a los sesenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, para que, a través de su Consejo Consultivo Municipal de turismo o de sus áreas administrativas competentes en materia de cultura, turismo, servicios públicos y seguridad, en ejercicio de su autonomía reglamentaria dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con el INAH y la Secretaría de Cultura, fortalezcan e instrumenten mecanismos de inspección, vigilancia, conservación, preservación y seguridad de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas ubicadas en sus demarcaciones territoriales; a fin de evitar el deterioro o la alteración del patrimonio cultural, garantizando con ello el derecho humano de acceso a la cultura.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y XIII y 105 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, notifique el presente Acuerdo a



TLAXCALA

los Ayuntamientos de los sesenta Municipios del Estado de Tlaxcala, para lo efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL



TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

DIP. DAVID
MARTÍNEZ DEL RAZO